



VISTOS: el Proveído N° 011519-2023-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Informe N° 000950-2023-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Informe N° 000857-2023-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, el Informe N° 001840-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000499-2023-MC, se resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Silvia Rosa Martínez Jiménez, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a la ciudad de Kasane, República de Botswana, del 2 al 11 de diciembre de 2023, para participar en la XVIII Sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial;

Que, a través del Informe N° 000950-2023-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Informe N° 000808-2023-DPI/MC, por el cual la Dirección de Patrimonio Inmaterial solicita ampliar la mencionada comisión de servicios hasta el 12 de diciembre de 2023, señalando que el vuelo KL0566 de Nairobi a Ámsterdam que debía abordar la señora Silvia Rosa Martínez Jiménez (primera escala de su retorno al Perú) fue cancelado por la aerolínea, situación que motiva que se modifique la fecha de llegada de la citada servidora a nuestro país;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 4 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que en aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada, se debe acreditar específicamente la circunstancia que la motiva;



Que, por las consideraciones expuestas, se evidencia que la Dirección de Patrimonio Inmaterial ha cumplido con sustentar la permanencia de la citada servidora, por lo que resulta atendible la solicitud efectuada de ampliar la comisión de servicios otorgada mediante Resolución Ministerial N° 000499-2023-MC, hasta el 12 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que la misma no irroga gasto al Estado;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar la autorización de viaje, en comisión de servicios, de la señora **SILVIA ROSA MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, otorgada mediante Resolución Ministerial N° 000499-2023-MC, hasta el 12 de diciembre de 2023, por los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura